Informe sobre la destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2018

INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES



Directorio

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta

Integrantes de la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica

Mtro. Norberto Sánchez Briones Consejero Electoral y Presidente de la Comisión

Lic. Erika Periañez Rodríguez Consejera Electoral y Vocal de la Comisión

Lic. Edgar Alfonso Aldave Aguilar Consejero Electoral y Vocal de la Comisión

Colaboradores

Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario Ejecutivo

Lic. Yedith Martínez Pinillo

Directora de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica

C.P. Janeth Miriam Romano Torres Directora de Prerrogativas, Administración y Fiscalización

Lic. Alberto Sánchez Castro
Coordinador de Organización Electoral



INFORME DE LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018

Por mandato constitucional la organización de las elecciones corresponde a los organismos públicos locales, que en la especie lo es el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones¹, siendo este el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; además, es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos y las presidencias de comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución Federal, la Local y las leyes aplicables.

Que uno de los principios rectores en materia electoral es el de legalidad, el cual su esencia radica en que las autoridades electorales deben ceñirse a lo que mandata el marco constitucional, legal y reglamentario.

En lo relativo a la documentación y material electoral el artículo 191 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, dispone que para la emisión del voto se imprimirán las boletas electorales para cada elección conforme al modelo y criterios que apruebe el Instituto Nacional Electoral².

Que el INE en su facultad reglamentaria mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones³, el cual tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, tanto al INE, como a los Organismos Públicos Locales⁴ de las entidades federativas.

Que el artículo 434 del Reglamento dispone que el Consejo General del INE o el Órgano Superior de Dirección del OPL, deberá aprobar la destrucción de la documentación electoral una vez concluido el proceso electoral correspondiente. En el acuerdo respectivo se deberán precisar los documentos objeto de la destrucción, entre los que se encuentran, los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes de la elección correspondiente, así como de aquellas que fueron inutilizadas durante la actividad de conteo, sellado y enfajillado, una vez concluido el proceso electoral respectivo.

¹ En lo sucesivo ITE.

² En lo sucesivo INE.

³ En lo sucesivo Reglamento.

⁴ En lo sucesivo OPL.



Que el Consejo General del ITE mediante Acuerdo ITE-CG 03/2017, aprobó los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral utilizada en los procesos electorales ordinarios y extraordinarios que deriven de los mismos⁵.

El Consejo General del ITE en Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, mediante Acuerdo ITE-CG 96/2018, aprobó la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, y que para el caso de que se trata es el siguiente:

- Los votos válidos, votos nulos y las boletas sobrantes de la elección de diputaciones locales, que se extrajeron de los paquetes electorales de la totalidad de las casillas instaladas para la jornada electoral del 1 de julio de 2018.
- Constancias de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital (copias y sobrantes no utilizadas).
- Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias de la elección de diputaciones locales.
- Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales de la elección de diputaciones locales.
- ➤ Carteles de resultados de la votación en esta casilla de la elección de diputaciones locales (utilizados en las casillas y sobrantes no utilizados).
- Carteles de resultados de la votación en casilla especial de la elección de diputaciones locales (utilizados en las casillas y sobrantes no utilizados).
- Guías de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de diputaciones locales (utilizadas en las casillas y sobrantes no utilizadas).
- Bolsa para actas de escrutinio y cómputo del paquete electoral de la elección de diputaciones locales.
- Bolsa para el expediente de la elección de diputaciones locales.
- Bolsa para votos válidos de la elección de diputaciones locales.
- Bolsa para votos nulos de la elección de diputaciones locales.

⁵ En lo sucesivo Lineamientos.



- ➤ Bolsa para boletas sobrantes inutilizadas en las casillas de la elección de diputaciones locales.
- Bolsa para resultados preliminares de la elección de diputaciones locales.
- ➤ Toda la documentación electoral sobrante, de la elección de diputaciones locales, no utilizada en la integración de los paquetes electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2018.

ACCIONES PREVIAS A LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Desde la llegada de la documentación y materiales electorales por parte de los integrantes de los Consejos Distritales que se instalaron para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, el Consejo General del ITE, tomó las previsiones necesarias para garantizar el resguardo correspondiente.



Para dar cumplimiento a los Lineamientos la Consejera Presidenta Maestra Elizabeth Piedras Martínez, convocó con setenta y dos horas de anticipación para la apertura de la bodega electoral en la que se encontrada depositada la documentación y material electoral utilizado en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, a los representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes a Diputados Locales que participaron en ese proceso electoral.



La bodega electoral se abrió en presencia de los integrantes del Consejo General, y para tal efecto el Secretario Ejecutivo como fedatario de la Institución dio fe de las condiciones en las que se encontraba la bodega electoral, y levantó el acta circunstanciada respectiva.



ACCIONES LLEVADAS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Para efecto de dar cumplimiento al Acuerdo ITE-CG 96/2018, la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, realizó sustancialmente tres acciones:

1. Acciones realizadas para la recuperación

a) Del 4 al 6 de julio del año 2018, se recibieron en las instalaciones que ocupa el Consejo General del ITE la documentación y los materiales electorales que



- fueron recepcionados el día de la jornada electoral por los consejos distritales electorales del ITE, por lo que inmediatamente fueron separados, y resguardados en nuestras bodegas electorales.
- b) Dentro del periodo comprendido del 7 al 13 de julio del año 2018, se entabló comunicación con la Junta Local Ejecutiva del INE para acordar e intercambiar los materiales electorales que pertenecieran a ambas instituciones y que hubiesen sido recibidos por sede distinta de conformidad con su ámbito de competencia.

2. Acciones realizadas para la conservación

- a) Una vez que los materiales se encontraron en la bodega del ITE, los días 12, 16, 17, 18, 23 y 25 de octubre de 2018, el personal procedió a separarlos de acuerdo a su clasificación electoral y el estado de conservación en el que se encontraban, para poder ejecutar las acciones tendentes a su conservación.
- b) Por lo que, las urnas usadas para recibir la votación de la ciudadanía tlaxcalteca el día de la jornada electoral, fueron sujetadas con rafia, en paquetes de 15 piezas en promedio y se estibaron en el espacio destinado para ello dentro de la bodega del Instituto.
- c) Asimismo, las bases porta urnas usadas el día de la jornada electoral, fueron sujetadas con rafia, en paquetes de 15 piezas en promedio y se estibaron en el espacio destinado para ello dentro de la bodega del Instituto.
- d) De la misma manera, las cajas paquete electoral fueron emplayadas, en grupos de 10 piezas en promedio y se estibaron en el espacio destinado para ello dentro de la bodega del Instituto.

Es de destacar, que, de conformidad con los Lineamientos para Regular el Procedimiento de Destrucción de la Documentación y Materiales Electorales utilizados en los Procesos Electorales Locales Ordinarios y Extraordinarios, es obligación de conservar y recuperar:

- a) canceles electorales,
- b) mampara especial,
- c) útiles de escritorio y
- d) pinzas marcadoras.





También es cierto que en el artículo 155.1 del Reglamento se establece la necesidad de compartir materiales, como los enunciados en los incisos b) y d) en virtud de la instalación de casillas únicas. En este sentido, el proceso electoral concurrente, permitió realizar acciones establecidas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración INE-ITE, para maximizar los materiales utilizados el día de la jornada electoral, es el caso del cancel electoral y los útiles de escritorio, haciéndose uso de los proporcionados por el INE para la elección federal, en virtud de que en la entidad sólo se llevó a cabo la elección de diputaciones locales.

3. Acciones realizadas para la desincorporación

De conformidad con lo observado al momento de separar y clasificar los materiales utilizados en el Proceso Electoral Local Ordinario de 2018, y corroborar que estos se encuentran en buen estado y existir la posibilidad de reutilizarlos en el próximo Proceso Electoral de 2021, previo estudio por parte de la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, así como la aprobación que en su momento oportuno realice el Consejo General, es que no se efectuaron actos tendentes a desincorporar materiales electorales, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el



Reglamento una vez que finalice el próximo Proceso Electoral Concurrente se deberá realizar un nuevo análisis sobre la pertinencia de desincorporarlos o conservarlos nuevamente.

ACCIONES LLEVADAS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

La Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización del ITE, contactó a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, en virtud de que esa institución cuenta con capacidad para destruir la documentación electoral bajo procedimientos no contaminantes, pero en esencia cuenta con la posibilidad de reciclar la documentación electoral, para la emisión de libros de texto gratuito del nivel básico.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 437 del Reglamento y al numeral 9 inciso d) de los Lineamientos, los datos de la empresa a quien se donó la documentación y material electoral son los siguientes:

- Razón Social: Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito⁶.
- > Procedimiento: Donación.
- Recursos Económicos: erogaron gastos de traslado, hospedaje y alimentación para el personal del ITE que presenció la destrucción de la documentación, por un monto de \$ 5,098.00
- Ahorro: no se generaron ahorros.
- Recursos Obtenidos: derivado de la donación a la CONALITEG no se obtuvieron recursos por la entrega de la documentación.

ACCIONES PARA EL CONFINAMIENTO FINAL DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

La Secretaría Ejecutiva del ITE en cumplimiento a lo previsto por el numeral 9 de los Lineamientos y con la finalidad de dar certeza al procedimiento de destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, se destaca lo siguiente:

⁶ En lo sucesivo CONALITEG.



El día diecisiete de julio de dos mil diecinueve en horario de las diez horas, se apertura la bodega electoral que contenía la documentación electoral.

El día diecisiete de julio de dos mil diecinueve en la diligencia de apertura de la bodega estuvieron presentes la Consejera Presidenta Maestra Elizabeth Piedras Martínez, las Consejeras Electorales Doctora Dora Rodríguez Soriano, Licenciada Denisse Hernández Blas y Licenciada Erika Periañez Rodríguez, así como los Consejeros Electorales Licenciado Edgar Alfonso Aldave Aguilar, Maestro Juan Carlos Minor Márquez y Maestro Norberto Sánchez Briones. Además de la Licenciada Yedith Martínez Pinillo, Directora de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, la Maestra Elizabeth González Serrano, Titular del Área Técnica de Comunicación Social y Prensa, así como el personal operativo que se encargaría de cargar la unidad vehicular de las bolsas color negro que contenían la documentación electoral susceptible de destrucción. Es importante destacar que en la apertura de la bodega estuvieron presentes medios de comunicación.

En la fecha señalada en el párrafo anterior, siendo las diez horas con diez minutos el Secretario Ejecutivo hizo constar que el material y documentación electoral objeto de traslado para su destrucción se encontraba en los sitios destinados dentro de la bodega, y sin alteración alguna. Asimismo, certificó que las etiquetas que contienen diversas firmas de los integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y que fueron colocadas en las ventanas de la bodega no tenían muestra de alteración.

Siendo las diez horas con quince minutos del día diecisiete de julio de dos mil diecinueve, la Licenciada Yedith Martínez Pinillo, Directora de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, procedió a explicar la logística de la actividad programada, acto continuo se integraron cadenas humanas para proceder a cargar la unidad vehicular que se encargaría de trasladar la documentación electoral a la empresa Bio Pappel S.A. de C.V. ubicada en la Ciudad de México, para la destrucción correspondiente.

Acto continuo, siendo las diez horas con veintitrés minutos la Consejera Presidenta Maestra Elizabeth Piedras Martínez, las Consejeras Electorales Doctora Dora Rodríguez Soriano, Licenciada Denisse Hernández Blas y Licenciada Erika Periañez Rodríguez, los Consejeros Electorales Licenciado Edgar Alfonso Aldave Aguilar, Maestro Juan Carlos Minor Márquez y Maestro Norberto Sánchez Briones, la Licenciada Yedith Martínez Pinillo, Directora de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, la Maestra Elizabeth González Serrano, Titular del Área Técnica de Comunicación Social y Prensa, se retiraron de la bodega electoral, y solo quedó el personal operativo que se encargaría de cargar la unidad vehicular de las bolsas color negro que contenían la documentación electoral.



En ese orden, siendo las diez horas con veinticinco minutos dio inicio la actividad de carga al vehículo de las bolsas que contenían la documentación electoral a destruir, y siendo las diez horas con treinta minutos arribó al lugar de la bodega el Contador Público José Marcial Flores Gómez, Titular de la Contraloría General del Instituto.

Acto posterior, siendo las diez horas con cincuenta y dos minutos, se concluyó la cargar de bolsas que contenían la documentación electoral a destruir.

A continuación, siendo las diez horas con cincuenta y seis minutos, el personal operativo se encargó de cargar la unidad vehicular con las cajas materia de documentación a destruir, lo cual concluye a las once horas con diecisiete minutos.

Enseguida, y una vez cargada la última caja, el Secretario Ejecutivo procedió a dar fe que al interior de la bodega no había caja o bolsa con documentación electoral programada para destrucción, por lo que, siendo las once horas con veinticinco minutos, se cerraron las puertas del vehículo y el Secretario Ejecutivo procedió a colocar etiquetas de papel firmadas por la Consejera Presidenta Maestra Elizabeth Piedras Martínez, las Consejeras Electorales Doctora Dora Rodríguez Soriano, Licenciada Denisse Hernández Blas y Licenciada Erika Periañez Rodríguez, los Consejeros Electorales Licenciado Edgar Alfonso Aldave Aguilar, Maestro Juan Carlos Minor Márquez y Maestro Norberto Sánchez Briones.

Es de destacar que en todo momento se observó lo establecido en el Reglamento de Elecciones y los Lineamientos aprobados por el Consejo General del ITE, en virtud de que, se preservó que la documentación y material electoral permaneciera resguardada dentro de las instalaciones de la empresa, y en condiciones que garantizaran su secrecía, lo cual se constató previo inicio de la destrucción.

El peso total de la documentación y material electoral destruido fue de 8,670 kilogramos.







Para el traslado de la documentación electoral a la sede donde se llevó a cabo la destrucción, se garantizó lo siguiente:

- > Seguridad de las boletas electorales susceptibles de destrucción.
- > Se trasladó de manera inmediata la documentación a destruir una vez concluida la carga del vehículo.
- ➤ La Consejera Presidenta, las y los Consejeros Electorales, y funcionarios del ITE, verificaron y dieron seguimiento a las diversas etapas de la destrucción de la documentación electoral.